ELEVA A RANGO DE LEY EL DS 2402O, DE 29 DE MAYO DE 1995 (INMUEBLES)

LEY N° 2483 LEY DE 2 DE JULIO DE 2003 GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

ELHONORABLE CONSEJO D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-

Elevar a rango de Ley el Decreto Supremo Nº 24020, de 29 de mayo de 1995.

ARTICULO 2°.-

Esta Ley constituye suficiente titulo, para que el Tesoro General de la Nación, inscriba su derecho propietario, en las oficinas de Derechos Reales, respecto a los inmuebles que se encuentran detallados en el Anexo del decreto Supremo Nº 24020.

ARTICULO 3°.-

En ejercicio de lo establecido en el Artículo 590, numeral 7, de la Constitución Política del Estado, autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, transferir, a título gratuito, el inmueble ubicado en la calle Ayacucho Nº 438 entre las calles Potosí y Comercio de la ciudad de La Paz, con una extensión superficial de 1.800 m2. en favor del Poder Legislativo, con destino a la ampliación de las oficinas del Honorable Senado Nacional.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de junio dedos mil tres anos.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Marlene Fernández del Granado.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de dos mil tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas, Jorge E. Torres Obleas.